

## El Tribunal de Cuentas contribuye a la estabilidad democrática en España

**SANTOS CERDÁN LEÓN**

Presidente de la Comisión Mixta Congreso-Senado  
para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas

Como Presidente de la Comisión Mixta, Congreso y Senado, para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, quiero participar con vosotros y de forma entusiasta en la celebración del 40 aniversario de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas.

Mis primeras palabras quiero que sean de agradecimiento y felicitación, a todos y cada uno de las trabajadoras y trabajadores de este Órgano Constitucional, al Pleno del Tribunal de Cuentas y a su presidenta, por la encomiable labor que vienen desarrollando en beneficio de nuestra democracia y nuestro Estado de derecho.

La democracia se basa en la confianza de la ciudadanía en sus Instituciones Públicas. La confianza es necesaria para mejorar la moral tributaria y se contribuya con los tributos a los ingresos públicos. La confianza también requiere que los gastos públicos se gestionen con criterios de legalidad, eficacia, eficiencia, economía y buen gobierno. Los ciudadanos reclaman de las entidades públicas una correcta rendición de cuentas, que se asuman las responsabilidades que correspondan por las actuaciones no conformes a derecho y que se adopten fórmulas de gestión eficientes, transparentes y éticas. Asimismo, demandan que las entidades de control cumplan con eficacia su función e incorporen las nuevas propuestas sociales que abunden en el buen gobierno.

La confianza de la ciudadanía en nuestras Instituciones Públicas está muy correlacionada con la calidad del control del gasto público, tanto interno como externo. Un Estado democrático es incompatible con que los recursos se administren de manera arbitraria o descontrolada. El Tribunal de Cuentas, como Órgano de Control Externo, tiene una función esencial en la estabilidad y la credibilidad de nuestro sistema democrático, al salvaguardar la confianza de los ciudadanos en su Administración y garantizar que su gestión está bien controlada.

La Constitución Española de 1978 establece en su artículo 136 que «El Tribunal de Cuentas es el supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado, así como del sector público». A su vez, el citado artículo mandató a las Cortes Generales a aprobar una ley orgánica que regule la composición, organización y funciones del Tribunal de Cuentas». Este mandato constitucional se cumplió con la promulgación de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, que se desarrolla con posterioridad mediante la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Se han cumplido 40 años de la aprobación de esta herramienta precisa para que el Tribunal de Cuentas cumpla de forma eficaz con la encomienda que le hizo el pueblo español a través de la Constitución Española, desarrollando la fiscalización externa, permanente y consuntiva de la actividad económico-financiera del sector público, de forma independiente del Poder Ejecutivo y vinculado directamente a las Cortes Generales.

Los informes de fiscalización del Tribunal de Cuentas, a través de la Comisión Mixta que presido, apoyan técnicamente al Parlamento para el desempeño del control político que el artículo 66 de la Constitución le atribuye. Los informes de fiscalización, junto a las recomendaciones que se incorporan a cada uno de ellos, además de cooperar en la mejora de la gestión pública, sirven de fundamentos técnicos para la función de control parlamentario tan necesaria en democracia.

El Tribunal de Cuentas ejerce su función fiscalizadora en relación con la ejecución de los programas de ingresos y gastos públicos del sector público. La Constitución española le atribuyó también el control de la actividad de los órganos de las Comunidades Autónomas en el ámbito económico y presupuestario en coordinación y colaboración con las cámaras de cuentas Autonómicas, en aquellos casos que existan. Quiero destacar el gran trabajo de los OCEX, a los que los respectivos estatutos de autonomía han otorgado funciones fiscalizadoras sobre el sector público autonómico y, en su caso, local, que ejercen sin perjuicio de la competencia del Tribunal de Cuentas. Con ellos mantiene el Tribunal de Cuentas fructíferas relaciones de coordinación y colaboración, para hacer más amplio el control de la gestión económico-financiera en el ámbito territorial compartido y añadir valor a su función.

El resultado de las actuaciones fiscalizadoras de estos últimos 40 años se recogen en los informes, las memorias, las mociones y las notas, que aprueban el Pleno del Tribunal de Cuentas, acordando su elevación a las Cortes Generales. La Comisión Mixta Congreso-Senado para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, previa comparecencia de la presidenta del Tribunal, delibera respecto a cada uno de los informes y dicta las resoluciones oportunas. La función fiscalizadora ha venido mejorando sustancialmente en estos últimos 40 años. Las importantes mejoras se sustancian, entre otras, en la reducción de los plazos de ejecución de los expedientes de fiscalización, en la reducción de la extensión de los informes y sobre todo en la mejor transmisión del mensaje, consiguiendo mayor claridad, concisión y comprensión.

Al Tribunal de Cuentas también se le encomienda la Declaración sobre la Cuenta General del Estado, donde pone de manifiesto las observaciones y conclusiones que detecta en su formulación, y haciendo recomendaciones muy útiles para la mejora paulatina en la gestión de las cuentas públicas. La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas emite su dictamen con las propuestas de resolución, que se elevan a los Plenos del Congreso y del Senado, sometiéndose a debate de totalidad el dictamen y los acuerdos anejos. También en estos últimos 40 años, gracias a la labor del Tribunal de Cuentas, las cuentas públicas cada día dan, más y mejor, un reflejo fiel de la situación económico-financiera y patrimonial del Estado.

Otro gran avance producido en estos 40 años es que al Tribunal de Cuentas se le ha encomendado la fiscalización de la actividad económico-financiera de las formaciones políticas, tanto por lo que se refiere a su contabilidad ordinaria como a la de los procesos electorales en que participen, así como las aportaciones que reciban las fundaciones y asociaciones vinculadas a los partidos políticos. Los informes de fiscalización periódicos garantizan la transparencia en la gestión de los recursos que obtienen las formaciones políticas, cuestión crucial para mejorar en calidad democrática.

Quiero destacar la modificación del apartado 1 por el art. 3.5 de la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, cuando se incorpora a la función fiscalizadora del Tribunal de Cuentas el sometimiento de la actividad económico-financiera del sector público a los principios de

legalidad, eficiencia, economía, transparencia, así como a la sostenibilidad ambiental y la igualdad de género. Estos dos nuevos objetivos de fiscalización, tanto la sostenibilidad ambiental como la igualdad de género, responden a las prioridades sociales y políticas que se imponen en una sociedad moderna y democrática.

Al Tribunal de Cuentas también se le atribuye la función de enjuiciamiento de la responsabilidad contable de quienes tengan a su cargo el manejo de los caudales públicos. La función de enjuiciamiento contable se ejerce respecto de las cuentas que rinden quienes recaudan, intervienen, administran, custodian, manejan o utilizan bienes, caudales o efectos públicos. La jurisdicción contable del Tribunal de Cuentas es necesaria e improrrogable, exclusiva y plena. Cuando los hechos son constitutivos de delito, la responsabilidad civil está determinada por la jurisdicción contable. Esta función de enjuiciamiento es compatible con el ejercicio de la potestad disciplinaria y con la actuación de la jurisdicción penal. A la Sección de Enjuiciamiento llegan cada día más asuntos relacionados con la corrupción y el despilfarro en los fondos públicos, por lo que el Tribunal de Cuentas también tiene un papel de gran consideración en la lucha contra la corrupción. Es muy importante la labor desarrollada por la Sala Jurisdiccional del Tribunal de Cuentas durante los últimos 40 años, exigiendo responsabilidades contables a quienes por negligencia o actuación no conforme a derecho han perjudicado las arcas del Estado.

Como órgano constitucional y supremo órgano fiscalizador de la actividad económico-financiera del sector público el Tribunal de Cuentas debe ser consultado antes de la aprobación de cualquier disposición que afecte a su régimen jurídico o al ejercicio de sus funciones, al igual que ocurre con otros órganos constitucionales. Esta regulación garantiza que el Tribunal de Cuentas es tenido en cuenta para las mejoras que se proponen en el ámbito parlamentario respecto a sus competencias y funcionamiento.

Destaco, como presidente de la Comisión Mixta Congreso-Senado de Relaciones con el Tribunal de Cuentas, el avance en transparencia de este Órgano Constitucional en estos 40 últimos años. La Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno establece el derecho de acceso de los ciudadanos a la información pública, sus límites y la forma de ejercicio del mismo. Para cumplir con esta importante norma, el Tribunal de Cuentas mantiene y actualiza el Portal de la Transparencia de su página web, donde se pone a disposición de los ciudadanos, toda la información sujeta a la obligación de publicidad activa prevista en la ley de transparencia. Para ello, se ha puesto en marcha un espacio específico para la presentación de solicitudes en la sede electrónica de la Institución.

También destaco como avance, en los últimos tiempos, el importante esfuerzo de digitalización y de ciberseguridad que está haciendo el Tribunal de Cuentas. La pandemia de la COVID-19, ha exigido una transformación, en lo relativo al uso de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones. Tanto en su utilización por parte del personal del Tribunal de Cuentas, como en las relaciones con los ciudadanos e Instituciones con los que se relaciona en el cumplimiento de sus funciones. El objetivo conseguido ha sido modernizar su gestión interna, mejorar su eficacia en el ejercicio de su función fiscalizadora y de enjuiciamiento contable y facilitar el acceso electrónico a los ciudadanos y a las entidades públicas, a sus servicios y a los trámites electrónicos. Con relación a la ciberseguridad, se están llevando a cabo importantes medidas técnicas para la mejora de la protección y la trazabilidad de la información.

Estos avances se complementan con el esfuerzo formativo del personal del Tribunal de Cuentas. El Plan de Formación del Tribunal contempla actuaciones con recursos propios o en colaboración o coordinación con otras instituciones públicas como el Instituto Nacional de Administración Pública, el Centro de Estudios Fiscales, el Consejo General del Poder Judicial, la Dirección General de Presupuestos, la Intervención General de la Administración del Estado y distintas universidades españolas.

En línea con las buenas prácticas que desarrolla el Tribunal de Cuentas quiero incluir las publicaciones del Tribunal de Cuentas a través de esta *Revista Española de Control Externo*, cuyos objetivos son: contribuir con un foro de análisis y debate sobre la gestión de los bienes y derechos de titularidad pública, el control de la gestión de los mismos y la exigencia de las responsabilidades contables que puedan derivar. El *Boletín de Noticias del Tribunal de Cuentas* también divulga, de una manera accesible y didáctica, la actualidad y las principales actuaciones que afectan al ejercicio de las funciones del Tribunal de Cuentas, incrementando la transparencia de su actividad y su difusión. Y el *Informe Anual* ofrece una información resumen del contenido de la *Memoria Anual* del Tribunal de Cuentas para presentar la actividad anual de una forma divulgativa.

Merecen una especial mención las actuaciones derivadas de las relaciones del Tribunal de Cuentas con otras instituciones, tanto nacionales como internacionales. Un reto importante que tiene en la actualidad este Órgano Constitucional es seguir avanzando en el modelo eficiente de cooperación y colaboración implantado con los OCEx, así como la oportunidad de continuar manteniendo una colaboración activa en el ámbito internacional, fundamentalmente, en el marco de la Unión Europea, y en el de las organizaciones internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores a las que pertenece (EUROSAI, INTOSAI, OLACEFS) y en los foros de intercambio de buenas prácticas de control.

Por último, quiero aplaudir la renovación del Pleno del Tribunal de Cuentas prevista por mandato legal. El 18 de noviembre de 2021 fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial del Estado los acuerdos por los cuales las Cortes Generales designaron a los nuevos consejeros y las nuevas consejeras de Cuentas, seis el Congreso de los Diputados y seis el Senado, por un período de nueve años. Con esta renovación se produjo un cambio en la Presidencia del Tribunal de Cuentas significando un impulso más decidido aún a conseguir el objetivo de igualdad de género en todos los ámbitos sociales, tanto públicos como privados.

Esta normalidad constitucional y democrática por desgracia no se ha producido en otros órganos constitucionales como el Consejo General del Poder Judicial, el Tribunal Supremo o el Tribunal Constitucional, lo que está provocando un enorme perjuicio de credibilidad en el exterior y de bloqueo de estos órganos constitucionales, bloqueo político que desmerece el pueblo español.

Quiero concluir haciendo gala de las buenas y continuas relaciones entre el Tribunal de Cuentas y las Cortes Generales, a través de la Comisión Mixta Congreso y Senado de Relaciones con el Tribunal de Cuentas que presido y destacando como objetivos fundamentales la transparencia y la información como instrumentos útiles para afrontar el futuro cambiante. Llevamos 40 años contribuyendo a la mejora de nuestra democracia y en estos 40 años el Tribunal de Cuentas ha hecho una apuesta decisiva en nuestra estabilidad y calidad democrática, en lo que quiero poner especial énfasis en este artículo que generosamente me han permitido plasmar en esta prestigiosa publicación.